



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL 01 DE 2021.

(24 FEB 2021)

“POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ – CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ – CUNDINAMARCA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN LOS ARTICULOS 313, NUMERAL 5 Y 352, POR LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012, EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 Y EL ACUERDO MUNICIPAL No. 021 DE 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal No. 15 de diciembre 09 de 2020, aprobó el Presupuesto del Municipio de Guataquí para la vigencia fiscal 2021, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 7.451.878.392,45).

Que mediante decreto municipal No. 089 de diciembre 31 de 2020, la Alcaldesa Municipal liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guataquí para la vigencia fiscal 2021, en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 7.451.878.392,45).

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Consejo por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 99 del Acuerdo 021 de 2017, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 99 del Acuerdo 021 de 2017, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos

“Justicia y Compromiso Social de la mano por Guataquí”

concejo@guataqui-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI
CONCEJO MUNICIPAL



adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Que el artículo 3º de la Ley 2075 de 2021 que modificó el artículo 23 de la Ley 1551 de 2012, establece: Los concejales tendrán derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social; Pensión, Salud, ARL y cajas de compensación familiar, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que esto implique vínculo laboral con la entidad territorial.

Que en cumplimiento a la Ley 2075 de 2021 se hace necesario crear y realizar apropiación a los rubros presupuestales correspondientes, a fin de atender los pagos de ARL, Pensión y Caja de Compensación Familiar de los concejales del municipio de Guataquí.

Que se hace necesario aumentar la apropiación presupuestal al rubro 230911-Compra de Maquinaria y Equipo, a fin de realizar cofinanciación para la adquisición de una Volqueta para aumentar la capacidad de trabajo del municipio, ya que en el momento sólo se cuenta con una; donde el municipio realiza un aporte del 20% y el departamento de Cundinamarca un aporte del 80%.

Que de conformidad con el artículo 99, numeral 5 del Acuerdo No. 021 de diciembre 13 de 2017 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el Secretario de Hacienda certifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la actual vigencia fiscal 2021, los cuales pueden ser objeto de traslado.

Por lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Realizar TRASLADOS PRESUPUESTALES en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Guataquí Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2021, en la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$39.248.000, 00)**, de la siguiente manera:

CRÉDITOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI
CONCEJO MUNICIPAL



2	GASTOS	\$ 39.248.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.248.000,00
2101	ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 12.248.000,00
210101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 12.248.000,00
21010104	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 12.248.000,00
2101010402	AL SECTOR PRIVADO	\$ 10.845.000,00
210101040201	Aportes de previsión social	\$ 10.845.000,00
21010104020102	aportes para pensión	\$ 10.475.000,00
2101010402010202	Aportes a pensión de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021	\$ 10.475.000,00
210101040201020235	Aportes a pensión de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021)/ Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 10.475.000,00
21010104020103	aportes arl	\$ 370.000,00
2101010402010302	Aportes a ARL de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021	\$ 370.000,00
210101040201030235	Aportes a ARL de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021)/Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 370.000,00
2101010403	APORTES PARAFISCALES	\$ 1.403.000,00
210101040304	CAJA DE COMPENSACION	\$ 1.403.000,00
21010104030402	Aportes CAJA DE COMPENSACION de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021	\$ 1.403.000,00
2101010403040235	Aportes CAJA DE COMPENSACION de concejales (municipios de categoría 4, 5 y 6, a partir de la vigencia de la ley 2075/2021)/(35) Proposito general libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	\$ 1.403.000,00
23	INVERSION	\$ 27.000.000,00
2309	TRANSPORTE	\$ 27.000.000,00
230911	Compra de maquinaria y equipo	\$ 27.000.000,00
23091134	Compra de maquinaria y equipo / Fuente (34) Propósito general Libre inversión	\$ 27.000.000,00

“Justicia y Compromiso Social de la mano por Guataquí”

concejo@guataqui-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI
CONCEJO MUNICIPAL



CONTRACRÉDITOS

2	GASTOS	\$ 39.248.000,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 12.248.000,00
2101	ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 12.248.000,00
210102	GASTOS GENERALES	\$ 12.248.000,00
21010201	ADQUISICION DE BIENES	\$ 8.129.000,00
2101020101	Compra de equipos	\$ 3.927.579,00
210102010135	Compra de equipos / Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	\$ 3.927.579,00
2101020102	Materiales y Suministros	\$ 4.201.421,00
210102010235	Materiales y suministros / Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	\$ 4.201.421,00
21010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 4.119.000,00
2101020202	Impresos y Publicaciones	\$ 3.581.000,00
210102020235	Impresos y publicaciones / Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	\$ 3.581.000,00
2101020213	Otros gastos adquisición de servicios	\$ 538.000,00
210102021301	Comunicación y Transporte	\$ 538.000,00
21010202130135	Comunicación y transportes / Fuente: (35) Proposito general libre destinación municipios categorias 4,5 y 6	\$ 538.000,00
23	INVERSION	\$ 27.000.000,00
2309	TRANSPORTE	\$ 27.000.000,00
230903	Mantenimiento rutinario de vías	\$ 27.000.000,00
23090334	Mantenimiento rutinario de vías / Fuente (34) Propósito general Libre inversión	\$ 27.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad

“Justicia y Compromiso Social de la mano por Guataquí”
concejo@guataqui-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI
CONCEJO MUNICIPAL



previsto en el Artículo 395 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal.

Se expide en Guataquí Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

ANA MILENA FIERRO MORENO
Presidente Honorable Concejo Municipal

ADALBERTO URQUIJO OSUNA
Secretario Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUATAQUI
CONCEJO MUNICIPAL



EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el acuerdo No 01 de 2021 “**POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ – CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**” fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios en el primer periodo de sesiones extraordinarias del presente año, verificados en días diferentes así:

PRIMER DEBATE: en la sesión de la comisión de *PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA* el día 13 de Febrero de 2021 con ponencia del honorable concejal **ARCÁNGEL GARZÓN**.

SEGUNDO DEBATE: En sesión Plenaria a los 19 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Dada en el municipio de Guataquí – Cundinamarca a los 19 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

ADALBERTO URQUIJO OSUNA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL



INFORME SECRETARIAL: Guataquí Cundinamarca, Febrero Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha y en la hora: 04:00 de la Tarde, se ha recibido el Acuerdo No. 01, "POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021", pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para su conocimiento, sírvase proveer.


CLAUDIA PATRICIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria General y de Gobierno de Guataquí

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATAQUI CUNDINAMARCA DESPACHO
FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

De acuerdo al informe Secretarial que antecede, en la fecha y en desarrollo de lo previsto en los artículos 111 ss. del Decreto 1333 de 1996 y la Ley 136 de 1994, se SANCIONA el presente Acuerdo No. 01

SANCIONADO



DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO
Alcaldesa Municipal.

Envíese copia del presente a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos de Ley.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO
Alcaldesa Municipal.



CONSTANCIA DE PUBLICACION

FIJACION.- Para fines de publicación, se fija el presente Acuerdo No. 01 de 2021, "**POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**", en cartelera por tres (03) días, hoy Primero (01) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 de la mañana hora en que se abre la atención al público.


CLAUDIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
Secretaria General y de Gobierno Guataquí

CONSTANCIA DESFIJACION

En la fecha, Cuatro (04) de Marzo de 2021, siendo las 04:00 de la tarde, hora en que se cierra la atención al público, se desfija el presente Acuerdo No. 01 de 2021 "**POR EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAQUI - CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**", después de haber permanecido fijado en cartelera, por el termino de tres (03) días.


CLAUDIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
Secretaria General y de Gobierno de Guataquí.